



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal – Reivindicatorio
Demandante(s): FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Demandado(s): Alfonso Rivera Buitrago y otra
Radicación: 25269310300120190013600

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia para dar impulso a la actuación.

Cumple precisar que debido a los actos de violencia de que fue objeto la Sede Judicial de Facatativá, durante las jornadas de protesta que se presentaron a mediados del año 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca ordenó el cierre extraordinario de los despachos y la suspensión de términos durante los días 3 al 7 de mayo de 2021 (Acuerdos CSJCUC21-126 y CSJCUA21-30), 1º al 18 de junio de 2021 (Acuerdos CSJCUA21-41 y CSJCUA21-43), 19 al 25 de junio de 2021 (Acuerdo CSJCUA21-46) y 30 de junio al 21 de julio de 2021 (Acuerdo CSJCUA21-51). Adicionalmente, con el propósito de proteger los procesos y proceder a la digitalización acelerada de los mismos, el Consejo Seccional de la Judicatura ordenó el traslado y/o reubicación de los expedientes a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca (Acuerdo CSJCUA21-51).

En acatamiento a las anteriores disposiciones, el Juzgado procedió a hacer entrega total de los expedientes físicos, activos e inactivos, a cargo del despacho, que se encontraban en las oficinas y dependencias de esta la Sede Judicial.

Según la constancia secretarial que antecede, el proceso de la referencia aún no ha sido cargado correctamente en la plataforma Microsoft Azure (plataforma en la que son cargados los procesos enviados a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá para su digitalización); ni el expediente ha sido devuelto de manera física.

Así las cosas, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia y la celeridad en el presente trámite, el Juzgado,

DISPONE

1º. OFICIAR al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, y/o a quien corresponda, para que, de prioridad al proceso de digitalización y organización del expediente de la referencia conforme al *“Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes - Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura -versión 02 de 18-02-2021”*, y demás normas que lo complementen y adicionen, de forma que se

cuenta con el soporte electrónico requerido para resolver las cuestiones pendientes de decisión.

Por secretaría procédase de conformidad.

2°. Una vez se reciba el expediente físico o electrónico regrese el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 74, hoy 24 de junio de 2022
a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e98937ee6a1ad93858752c2b755f2c176eb95e440acd3f92b313a7a65635e6d**

Documento generado en 23/06/2022 11:39:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>